

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26C00094

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : CONC CONCEJO MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.009.02 Código rápido: 260370
Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2 : TOTAL PRESUPUESTO
2.1 : CONCEJO
2.1.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02 : Adquisición diferentes de activos
2.1.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009.02 : Servicios Técnicos

Valor CDP \$: 4,400,000.00
Saldo antes del CDP \$: 92,963,413.00 Nuevo Saldo \$: 88,563,413.00

Para :SCD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INGRESO Y SALIDA, TRANSCRIPCIÓN DE SESIONES, GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACION, ARCHIVO Y DEMAS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN

Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$4,400,000.00)*****

PROI: FUNCIONAMIENTO

Dado en el día Junio 02 de 2026

Solicitado Por:CONCEJO MUNICIPAL

LUIS FERNANDO PARRA AZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Página 1 de 2

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026) CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA.

OBJETO: "ADICIONAL N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026) CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INGRESO Y SALIDA, TRANSCRIPCIÓN DE SESIONES, GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN."

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026)	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$ 8.800.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	05 DE FEBRERO 2026	FECHA DE TERMINACION	04 DE JUNIO 2026
N° CDP Y VALOR CDP	26C-00033 \$ 8.800.000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	26 DE ENERO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26C-00034 \$ 8.800.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	2 DE FEBRERO DE 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	02 DE JUNIO DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$ 4.400.000	VALOR ADICION (LETRAS)	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
PLAZO DE ADICION	DOS (02) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$ 13.200.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	04 DE AGOSTO DE 2026		

ACTA DE ADICION N° 01 EN PLAZO Y VALOR

En el Municipio de Piedecuesta, a los dos (02) días del mes de junio de 2026, se reunieron en las instalaciones de Concejo Municipal de Piedecuesta, por parte del Municipio, el Honorable presidente del Concejo **LUIS FERNANDO PARRA AZA** en calidad de Ordenador del Gasto y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA** Secretario General en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, **LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA** en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, como corporación de naturaleza político-administrativa, cuyas funciones se encaminan a conseguir el buen desarrollo de la gestión que realizan las entidades públicas municipales, actuando en función de los intereses del municipio, velando por el bienestar de la población, como órganos de representación de los intereses colectivos, para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales resulta pertinente contar con servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al buen funcionamiento de la corporación.



ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Página 2 de 2

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
3. En este sentido, el Concejo Municipal de Piedecuesta celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026) con la señora LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INGRESO Y SALIDA, TRANSCRIPCIÓN DE SESIONES, GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN", con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, dentro de la vigencia del año 2026.
4. Que el concejo municipal de Piedecuesta, en aras de cumplir con las funciones propias, necesita continuar con el apoyo a la gestión en las labores y actividades relacionadas con la transcripción de los audios derivados de las diferentes sesiones ordinarias, como extraordinarias, además de acompañar todas las actividades derivadas de la gestión documental y el cumplimiento de la normatividad archivística vigente, por lo que se hace necesaria la prestación de servicios de apoyo a la Secretaría General del Concejo Municipal de Piedecuesta. El archivo institucional representa la memoria administrativa, por lo cual su adecuada administración es fundamental para asegurar la transparencia, la eficiencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y la protección del patrimonio documental. Asimismo, permite dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, y demás disposiciones normativas que regulan la organización y conservación de los documentos públicos.
5. Que, en atención de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación del contrato suscrito inicialmente proyectada corresponde al tres (03) de junio de 2026, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor y Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.
6. Que el Concejo municipal de Piedecuesta, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26C-00094 de fecha de 02 de junio de 2026, que ampara el siguiente adicional.
7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
8. Que, en virtud de lo anterior, se permiten dejar las siguientes;

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en plazo y valor el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026) de 2026, de la siguiente forma:

VALOR	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)	PLAZO	DOS (02) MESES
--------------	---	--------------	----------------

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día cuatro (04) de agosto de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 02 de junio 2026.

<p>_____ LUIS FERNANDO PARRA AZA Presidente Concejo Municipal De Piedecuesta Ordenador Del Gasto</p>	<p>_____ MARIO LEONEL REATIGA ARDILA Secretario General-Supervisor del Contrato Concejo Municipal de Piedecuesta</p>
---	---



**ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

Página 1 de 1

ADICIÓN N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026) CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA.

Entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, a través de **LUIS FERNANDO PARRA AZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.362.621, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – ORDENADOR DEL GASTO**, quien se encuentra autorizado por la Ley 136 de 1994 y por el Acuerdo Municipal 005 del 2020 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Piedecuesta, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, y por la otra, **LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.386.296, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N° 01 EN PLAZO Y VALOR** al contrato de servicios de apoyo a la gestión **CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026)**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 30 de enero de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026)** y con inicio de 05 de febrero de 2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INGRESO Y SALIDA, TRANSCRIPCIÓN DE SESIONES, GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN”**, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)**. **2)** Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha 02 de junio de 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **3)** Que el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26C-00094 de 02 de junio de 2026, que ampara el presente adicional. **4)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026)** se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL. ADICIONAL N° 01 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CO1.PCCNTR.9301030 (CMP-CPS-033-2026)** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIÓN, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA INGRESO Y SALIDA, TRANSCRIPCIÓN DE SESIONES, GESTIÓN DOCUMENTAL, DIGITALIZACIÓN, ARCHIVO Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN”**. **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **DOS (02) MESES** que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **CUATRO (04) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **SIES (06) MESES**. **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)** que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.800.000)**, en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO DEL PRESENTE ADICIONAL.** **DOS (02) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000)**. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los dos (02) días de junio de 2026.

POR EL CONCEJO;	POR EL CONTRATISTA;
LUIS FERNANDO PARRA AZA PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA ORDENADOR DEL GASTO	LIGNEY ALEJANDRA RAMOS SILVA. C.C. 1.102.386.296

Proyectó: Ferney Peñaloza Mosquera
Abogado CPS- CMP 001 -2026

Revisó: Andrés Felipe Jaimes Hernández
Abogado CPS CMP 007-2026

Revisó: Mario Leonel Reatiga Ardila
Secretario General